

<p align="center">SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES. DEPORTE FEDERADO PARA ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, 2020</p>

DENOMINACIÓN:

Subvenciones en materia de deportes. Deporte federado para entidades deportivas sin ánimo de lucro, 2020.

OBJETO/FINALIDAD:

Colaborar económicamente con las asociaciones deportivas y entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos en la realización de actividades o competiciones en las que los deportistas estén afiliados a alguna Federación Deportiva Aragonesa en categorías superiores a los 16 años.

FORMA DE CONCESIÓN:

La instrucción del procedimiento se realizará por un/a técnico/a del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, quien comprobada la corrección documental de las solicitudes, realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención.

Se constituirá una Comisión de Valoración que estará integrada por tres miembros, todos ellos personal funcionario o laboral del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a la que corresponderá evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras detalladas en la convocatoria. Para ello realizará el examen de las solicitudes y elaborará un informe en el que figurará la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante.

En base a dicho informe, el instructor elaborará la correspondiente propuesta que elevará a la Alcaldía para que proceda a la resolución de la convocatoria.

De la resolución de la Alcaldía se dará cuenta a la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para su toma de conocimiento.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo para resolver y notificar esta convocatoria será de tres meses contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, susceptible de ser ampliado 1 mes adicional. Transcurrido el plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.

PAGOS ANTICIPADOS: NO.

ENTIDAD	CIF	IMPORTE SUBVENCION ADO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A PAGAR
CLUB PADEL EJEA	G-99535742	1.708,00 €	2.299,03 €	1.708,00 €
CLUB RIVAS	G-50530567	1.366,40 €	1.762,00 €	1.366,40 €
CLUB PINSORO	G-50593565	1.171,20 €	1.527,23 €	1.171,20 €
CLUB EL KITE LA LLANA	G-99178253	1.024,80 €	1.290,34 €	1.024,80 €
CLUB BALONMANO EJEA	G-50419027	3.000,00 €	3.750,00 €	3.000,00 €
CLUB AJEDREZ EJEA	G-50748607	1.427,40 €	909,00 €	727,20 €
CLUB KARATE SHOTOKAN EJEA	G-50440668	536,80 €	671,00 €	536,80 €
CLUB MONTAÑA EXEA	G-50555176	3.000,00 €	3.750,00 €	3.000,00 €
CLUB BALONCESTO EJEA	G-50482983	1.903,20 €	2.379,00 €	1.903,20 €
CLUB FULL-CONTACT EJEA	G-50707082	1.317,60 €	1.648,04 €	1.317,60 €
CLUB EJEA OJE TENIS DE MESA	G-50982909	488,00 €	611,60 €	488,00 €
CLUB FUTBOL SALA EXEA	G-50947340	2.781,60 €	3.539,24 €	2.781,60 €
CLUB Escuela de Fútbol Base Ejea	G-99322695	1.952,00 €	2.599,96 €	1.952,00 €
CLUB RUGBY EJEA	G-50481100	1.647,00 €	RENUNCIA	
CLUB BARDENAS	G-50593607	1.171,20 €	2.315,44 €	1.171,20 €
CLUB ATLETICO EJEA	G-50563931	1.159,00 €	1.516,00 €	1.159,00 €
CLUB TENIS EJEA	G-99194888	457,50 €	RENUNCIA	
CLUB DE FUTBOL SANTA ANASTASIA	G-50496025	1.756,80 €	2.196,00 €	1.756,80 €
CLUB KIKBOXING	G-99420549	341,60 €	480,00 €	341,60 €
TOTAL		28.210,10 €	33.243,88 €	25.405,40 €

IMPORTE TOTAL CONCEDIDO: 28.210,10 €.

IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO: 33.243,88 €

IMPORTE PAGADO: 25.405,40 €.

RESOLUCIONES DE REINTEGRO: 0,00 €.

SANCIONES IMPUESTAS: 0,00 €.